

LA VIDA Y LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS(ES) DE DELTA APPAREL HONDURAS ESTÁ EN PELIGRO!!!

La Colectiva de Mujeres Hondureñas CODEMUH, hace del conocimiento público, que Delta Apparel Honduras despidió a más de 40 trabajadoras/es, y 25 decidieron Luchar por su REINTEGRO. Por lo que bajo presión de las obreras/os despedidas/os, la CODEMUH y la solidaridad nacional e internacional, Delta se vio obligada a sentarse para hablar del conflicto laboral. Pero solamente con la participación de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social STSS, la Asociación Hondureña de Maquiladores AMH y del sindicato, Sin la participación de las obreras/os, tampoco aceptaron la participación de CODEMUH.

Entre los puntos acordados son los siguientes:

B) Los reclamantes reintegrados realizarán provisionalmente labores de ayuda a los equipos de producción y salvado de telas dentro de los parámetros de sus Dictámenes de reubicación laboral; C) Debido a su condición de salud y para salvaguardar su derecho humano a la salud, el trabajador que se reintegre estará sujeto a ser evaluado por el Régimen de Riesgos Profesionales de IHSS para que se determine que labor puede desarrollar el trabajador dentro de la empresa sin deteriorar su salud; Dentro de los sesenta días posteriores a la reinstalación; D) La empresa acuerda llevar a cabo un estudio ergonómico de todas las posiciones de trabajo de la planta para tomar las medidas más adecuadas en cuanto a este tema, este estudio será realizado por el Departamento de Salud Ocupacional de la Asociación Hondureña de Maquiladores y será monitoreado por la Comisión de higiene y seguridad de la empresa; tal evaluación será realizada dentro de los treinta días posteriores a la reinstalación; E) La empresa no tomara represalias contra los trabajadores reintegrados, entendiéndose las mismas como cualquier acto al margen de la ley, el contrato colectivo, el reglamento interno y el contrato individual de trabajo.

En el punto B, la mesa que negoció el reintegro definió que las trabajadoras/es van a ser reintegrados a realizar provisionalmente labores de ayuda a los equipos de producción y salvado de telas dentro de los parámetros de sus Dictámenes de reubicación laboral, en este puesto tienen que trabajar de pie todo el día, sin considerar que todas y todos tienen dictámenes emitidos por la Comisión Técnica de Riesgos Profesionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS que indica lo que Delta debe de hacer, de acuerdo a su condición de salud.

Luego el punto C, es totalmente ilegal, ya que los Dictámenes NO prescriben, entonces NO se puede aceptar que a las trabajadoras y trabajadores que tienen Dictámenes les hagan reevaluaciones. Es por eso que las obreras y los obreros como condición para su reintegro solicitaron a la inspectoría del Trabajo levantar acta para plantear su modificación y que **Delta acate las disposiciones contenidas en cada uno de los dictámenes, que ya fueron emitidos por la Comisión de Técnica de Riesgos Profesionales CTRP del IHSS con anterioridad.**

El punto D, plantea un estudio ergonómico de los puestos de trabajo, pero ejecutado por la Asociación Hondureña de Maquiladores AHM, y monitoreado por la Comisión de Higiene y Seguridad de Delta Apparel Honduras. Los y las trabajadoras(es) afectadas proponen se establezca que dicho estudio será ejecutado **“por personal con capacidad probada en la realización de este tipo de evaluaciones y debe ser de tipo ergonomía participativa, es decir tomando en cuenta la opinión de la población trabajadora y bajo la supervisión de la STSS”.** La STSS deberá de emitir un dictamen de conformidad con la metodología utilizada y los resultados obtenidos.

Ayer las trabajadoras y los trabajadores se presentaron, también se presentó la inspectora del trabajo para levantar el acta respectiva, que registra las demandas de las obreras y de los obreros para reintegrarse a sus labores, sin embargo, Delta se negó a aceptar las propuestas de modificación que demandan los y las trabajadoras.

Demandamos que se respeten los dictámenes ya emitidos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que el estudio ergonómico sea realizado, con objetividad y cumpliendo con los más altos estándares de calidad

23 de mayo 2017